

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 14928

Art.º 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad y partido de Olavarría identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección F-Chacra 568 – Fracción IV- Parcela 1, Inscripto su dominio en la Matrícula 24.724 a nombre de Obras y Proyectos Ingeniería Civil, Sociedad en Comandita por Acciones y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

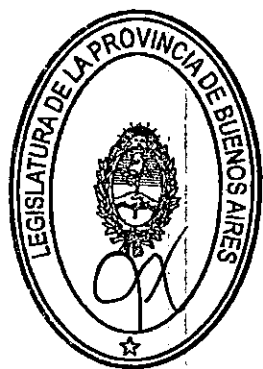
ARTÍCULO 2º. El inmueble que se expropia por el artículo anterior será transferido a la Dirección General de Cultura y Educación, con destino al funcionamiento del Centro de Educación Física-CEF- N° 44 de Olavarría.

ARTÍCULO 3º. La Autoridad de Aplicación de la presente ley será determinada por el Poder Ejecutivo, teniendo a su cargo la ejecutividad y el contralor de las acciones actuando como ente coordinador entre las distintas áreas administrativas provinciales.

ARTÍCULO 4º. Exceptúase a la presente ley de los alcances del artículo de la Ley N° 5.708 y sus modificatorias, estableciéndose en tres (3) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto de los inmuebles consignados en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 5º. Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

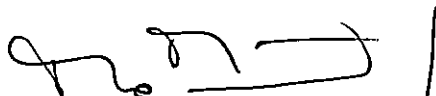
ARTÍCULO 6º. La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando la misma exenta del Impuesto al Acto.



14928

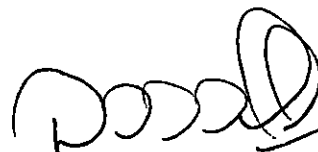
ARTÍCULO 7°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil diecisiete.



Dr. MANUEL MOSCA
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

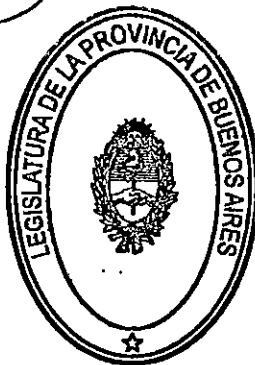


Dr. DANIEL MARCELO SALVADOR
Presidente

Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires



Dra. CRISTINA TABOLARO
Secretaria Legislativa
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



Dr. MARIANO MUGNOLO
Secretario Legislativo
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

D-2797/15-16

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (14.928)
La Plata, 22 de junio de 2017

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

Dra. MARIA FERNANDA INZA
Secretaría Legal y Técnica
Provincia de Buenos Aires